



## OFICINA DE TRAMITACIÓN CONCURSAL Juzgado de lo Mercantil nº 06 de Barcelona

Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 12 - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935549466  
FAX: 935549566  
E-MAIL: mercantil6.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801947120240006252

### Concurso sin masa 482/2024 OT3

--

Materia: Concurso sin masa

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:  
Para ingresos en caja. Concepto: 0990000000048224  
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274.  
Beneficiario: Juzgado de lo Mercantil nº 06 de Barcelona  
Concepto: 0990000000048224

Parte concursada/deudora: S.L.  
Procurador/a: Beatriz De Miquel Balmes  
Abogado: SERGIO ADAN JORDAN

Administrador Concursal/ Experto en reestructuración:

## AUTO Nº 640/2024

**Magistrado que lo dicta: César Suárez Vázquez**

Barcelona, 2 de julio de 2024

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** En fecha 09/05/2024 la Procuradora Beatriz De Miquel Balmes, en nombre y representación de , S.L., presentó un escrito en el que solicitaba la declaración de concurso voluntario de su representado junto con los documentos que constan en las actuaciones, afirmando encontrarse en una situación de concurso sin masa conforme al art. 37 bis del TRLC en la redacción dada por la Ley 16/22.

**Segundo.** Se dictó el auto a que se refiere el art. 37 ter y trascurrido el plazo de 15 días conferido a los acreedores no se ha solicitado el nombramiento de AC.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único.** El apartado 1 del art. 37 ter LC dispone que, *si de la solicitud de declaración de concurso y de los documentos que la acompañen resultare que el deudor se encuentra en cualquiera de las situaciones a que se refiere el artículo 37 bis LC, el juez dictará auto declarando el concurso de acreedores, con expresión del pasivo que resulte de la*



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <a href="https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html">https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html</a>		Codi Segur de Verificació: KA1VRMMRN3NA4GCRAF5BWN5E23H38V	
Data i hora 02/07/2024 13:04	Signat per Suárez Vázquez, César;		





*documentación, sin más pronunciamientos, ordenando que se publique edicto en el “Boletín Oficial del Estado” y en el Registro público concursal con llamamiento al acreedor o a los acreedores que representen, al menos, el cinco por ciento del pasivo a fin de que, en el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de ese edicto puedan solicitar el nombramiento de un administrador concursal para que presente informe razonado y documentado sobre los extremos del apartado del art. 37 ter del TRLC.*

En el caso de que tal y como sucede en el presente caso, dentro de plazo, ningún legitimado formule esa solicitud, y el deudor fuera persona jurídica se procederá a la conclusión del concurso de conformidad con el art. 465. 7º del TRLC.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la CONCLUSIÓN de este concurso, así como el cierre provisional de la hoja abierta a la persona jurídica.

Expídase mandamiento con testimonio de esta resolución al Registro Mercantil.

**Publicación de esta resolución:** Esta resolución se publicará en el Registro Público Concursal y en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y, a tal efecto, se remitirán los correspondientes edictos con las menciones indispensables que establece el art. 35.1 LC. La inserción del edicto en el TEJU será gratuita y será remitido por vía telemática desde este Órgano.

#### Modos de impugnación:

No cabe recurso alguno (art. 481 TRLC).

Lo acuerdo y firmo.

El Magistrado

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de [sejudicial.gencat.cat](http://sejudicial.gencat.cat)

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <a href="https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html">https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html</a>		Codi Segur de Verificació: KA1VRMMRN3NA4GCRAGFSBWN5E23H38V	
Data i hora 02/07/2024 13:04	Signat per Suárez Vázquez, César;		





que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <a href="https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html">https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html</a>	Codi Segur de Verificació: KA1VRMMRN3NA4GCRAGFSBWN5E23H38V
Data i hora 02/07/2024 13:04	Signat per Suárez Vázquez, César;

